

## ACTIVIDADES SUSPENDIDAS DEBIDO A LA APLICACIÓN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS POR EL COVID-19

**Museos.**  
**Archivos.**  
**Bibliotecas.**  
**Monumentos.**  
**Espectáculos públicos.**  
**Esparcimiento y diversión:**  
 Café-espectáculo.  
 Circos.  
 Locales de exhibiciones.  
 Salas de fiestas.  
 Restaurante-espectáculo.  
 Otros locales o instalaciones asimilables a los mencionados.  
 Culturales y artísticos:  
 Auditorios.  
 Cines.  
 Plazas, recintos e instalaciones taurinas.  
**Otros recintos e instalaciones:**  
 Pabellones de Congresos.  
 Salas de conciertos.  
 Salas de conferencias.  
 Salas de exposiciones.  
 Salas multiuso.  
 Teatros.  
**Deportivos:**  
 Locales o recintos cerrados.  
 Campos de fútbol, rugby, béisbol y asimilables.  
 Campos de baloncesto, balonmano, balonvolea y asimilables.  
 Campos de tiro al plato, de pichón y asimilables.  
 Galerías de tiro.  
 Pistas de tenis y asimilables.  
 Pistas de patinaje, hockey sobre hielo, sobre patines y asimilables.  
 Piscinas.  
 Locales de boxeo, lucha, judo y asimilables.  
 Circuitos permanentes de motocicletas, automóviles y asimilables.  
 Velódromos.  
 Hipódromos, canódromos y asimilables.  
 Frontones, trinquetes, pistas de squash y asimilables.  
 Polideportivos.  
 Boleras y asimilables.  
 Salones de billar y asimilables.  
 Gimnasios.  
 Pistas de atletismo.  
 Estadios.  
 Otros locales, instalaciones o actividades asimilables a los mencionados.

**Espacios abiertos y vías públicas:**  
 Recorridos de carreras pedestres.  
 Recorridos de pruebas ciclistas, motociclistas, automovilísticas y asimilables.  
 Recorridos de motocross, trial y asimilables.  
 Pruebas y exhibiciones náuticas.  
 Pruebas y exhibiciones aeronáuticas.  
 Otros locales, instalaciones o actividades asimilables a los mencionados.  
**Actividades recreativas:**  
 De baile:  
 Discotecas y salas de baile.  
 Salas de juventud.  
 Deportivo-recreativas:  
 Locales o recintos, sin espectadores, destinados a la práctica deportivo-recreativa de uso público, en cualquiera de sus modalidades.  
**Juegos y apuestas:**  
 Casinos.  
 Establecimientos de juegos colectivos de dinero y de azar.  
 Salones de juego.  
 Salones recreativos.  
 Rifas y tómbolas.  
 Otros locales e instalaciones asimilables a los de actividad recreativa de Juegos y apuestas conforme a lo que establezca la normativa sectorial en materia de juego.  
 Locales específicos de apuestas.  
**Culturales y de ocio:**  
 Parques de atracciones, ferias y asimilables.  
 Parques acuáticos.  
 Casetas de feria.  
 Parques zoológicos.  
 Parques recreativos infantiles.  
**Recintos abiertos y vías públicas:**  
 Verbenas, desfiles y fiestas populares o manifestaciones folclóricas.  
**De ocio y diversión:**  
 Bares especiales:  
 Bares de copas sin actuaciones musicales en directo.  
 Bares de copas con actuaciones musicales en directo.  
 De hostelería y restauración:  
 Tabernas y bodegas.  
 Cafeterías, bares, café-bares y asimilables.  
 Chocolaterías, heladerías, salones de té, croissanterías y asimilables.  
 Restaurantes, autoservicios de restauración y asimilables.  
 Bares-restaurante.  
 Bares y restaurantes de hoteles, excepto para dar servicio a sus huéspedes.  
 Salones de banquetes.  
 Terrazas.